

- Grupo D, Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

- Grupo C, Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, Curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

- Grupo B, Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

- Grupo A, Título de Licenciado Universitario.

b) Pertener al Anexo I y II del " Acuerdo Global de Funcionarización" (Personal afectado por lo establecido en la D.T. 15º Ley 30/84).

c) De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que literalmente dice:

"El personal laboral fijo que, a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio, se hallare prestando servicios en puestos de trabajo reservados a funcionarios en la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, así como en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, o el que hubiere adquirido esta condición en virtud de pruebas selectivas convocadas antes de dicha fecha, siendo destinado con ocasión de su ingreso a puestos reservados a funcionarios en el mencionado ámbito, podrá participar en las pruebas de acceso a Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos los correspondientes puestos, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, debiendo valorarse a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados en su condición de laboral, y las pruebas selectivas superadas para acceder al mismo".

Se requerirá que los aspirantes aporten, junto con la solicitud de participación CERTIFICACIÓN Expedida por la Secretaría Técnica de Recursos Humanos de ser personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Melilla, hoy Ciudad Autónoma, antes del 30 de julio de 1988 ( o que hubiese

adquirido esta condición en virtud de pruebas selectivas convocadas antes de la precitada fecha), laboral fijo antes de esa fecha del Patronato de Recaudación de la Diputación Provincial de Málaga (Administración Pública) asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de Melilla, hoy Ciudad Autónoma de Melilla, incluidos en los anexos, o laboral fijo, antes de dicho límite temporal, de la extinta Fundación Municipal Sociocultural (Organismo autónomo municipal), asumido por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sin la referida condición no podrá ser admitido a participar en el proceso de selección.

El personal procedente del Patronato de Recaudación deberá aportar certificación de esa Diputación de ser personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Málaga antes del 30 de julio de 1988.

2.- Las Normas Generales contenidas en el " Acuerdo Global de Funcionarización" aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 3 de mayo de 1995 (BOME núm. 3400 de 9 de julio de 1995) serán de aplicación al proceso selectivo presente en cuanto sea compatible con el sistema selectivo de " CONCURSO" en turno restringido de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, para las plazas contenidas en el Anexo I y el de "CONCURSO – OPOSICIÓN", para las plazas del Anexo II.

3.- CONCURSO (aplicable a todas las plazas objeto de este Acuerdo Global de Funcionarización)

El tribunal valorará los méritos que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud de participación en el proceso de funcionarización, con arreglo al siguiente baremo:

#### 1) ANTIGÜEDAD.

Por cada año prestado al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, cualquiera que sea el régimen jurídico de su prestación ... 1 punto por año.

Se despreciarán las fracciones inferiores al año.

#### 2) TÍTULOS ACADÉMICOS

La posesión de títulos académicos oficiales se valorará de acuerdo con la siguiente proporción,